



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del acuerdo distrital 257 de Noviembre 30 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por su naturaleza jurídica está organizada como Unidad Administrativa Especial de orden Distrital del sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio.

Que de acuerdo con la Resolución No. 484 de 2017, Artículo 2 parágrafo 1 y el Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 "Las entidades de Gobierno no están obligadas a presentar con corte al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Flujos de Efectivo" el Por lo anterior el formato CBN-1012 FLUJO DE EFECTIVO relacionado en la resolución reglamentaria No.057 de Diciembre 27 de 2013, NO APLICA a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en esta vigencia.

La presente se expide con destino a la Contraloría de Bogotá D.C, a los ocho días del mes de febrero de 2019.

Cordial saludo,



MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Secretaría General

Elaboró: Deyanira Quintero Hernández 